



Resolución Viceministerial

Nro. 009-2014-VMPCIC-MC

Lima, **27 ENE. 2014**

VISTO, la Carta s/n de fecha 4 de noviembre de 2013, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Jesús Paul Gordillo Begazo, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BG-0023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 527-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 12 de julio de 2012, se autorizó al Licenciado Jesús Paul Gordillo Begazo, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BG-0023, la ejecución del "*Proyecto de investigación Arqueológica Moqi Perú Temporada 2012*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones y recolección restringida de material de superficie a realizarse en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna;


Que, mediante carta del visto, el Licenciado Jesús Paul Gordillo Begazo solicitó la exportación de dos (2) muestras arqueológicas consistentes en fragmentos de quero de madera, procedentes del "*Proyecto de investigación Arqueológica Moqi Perú Temporada 2012*" ubicado en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, dichas muestras serán sometidas a análisis de radiocarbono y de pigmentos, en los laboratorios de Keck Carbon Cycle AMS Laboratory, Earth Systems Science Department, University of California Irvine, de Irvine; Getty Conservation Laboratory de Los Angeles, California y Scientific Research Laboratory, Department of Conservation and Records Management, Boston, Massachusetts, de los Estados Unidos de América, el cual será de carácter destructivo;

Que, además, en el precitado documento se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América, por la señorita Allisen Cecelia Dahstedt de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 039271066;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 0099-2014-DCIA-DGPA/MC de fecha 14 de enero de 2014 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;






Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Jesús Paul Gordillo Begazo, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BG-0023, la exportación de dos (2) muestras arqueológicas consistentes en fragmentos de quero de madera, procedentes del "*Proyecto de investigación Arqueológica Moqi Perú Temporada 2012*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones y recolección restringida de material de superficie a realizarse en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, que se describen en el anexo que forma parte de la presente resolución, las cuales serán sometidas a análisis de radiocarbono y de pigmentos, en los laboratorios de Keck Carbon Cycle AMS Laboratory, Earth Systems Science Department, University of California Irvine, de Irvine; Getty Conservation Laboratory de Los Angeles, California y Scientific Research Laboratory, Department of Conservation and Records Management, Boston, Massachusetts, de los Estados Unidos de América.



Resolución Viceministerial

Nro. 009-2014-VMPCIC-MC



Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Nación a las dos (2) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.




Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las dos (2) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América a la señorita Allisen Cecelia Dahlstedt de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 039271066, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de cuatro (4) meses un informe detallado de los resultados del análisis de las dos (2) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR



Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Fragmentos de madera	Radiocarbono 14	SI	02	Keck Carbon Cycle AMS Laboratory Earth Systems Science Department University of California, Irvine (Estados Unidos de América)
	Pigmentos: XRF, XRD, FTIR, PLM	SI		Getty Conservation Laboratory Coitsen Institute of Archaeology (Estados Unidos de América)
	Pigmentos: GC/MS, HPLC, EMPA	SI		Scientific Research Laboratory Department of Conservation and Records Management del Museum of Fine Arts, Boston (Estados Unidos de América)
Total			02	